

## Sección IV. Procedimientos judiciales

JUZGADOS DE INCA

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚM. 1 DE INCA

5009

*Juicio de Faltas Inmediato 14/2011*

### SENTENCIA

En Inca, a cinco de septiembre de dos mil once.

Vistos por la Ilma. Sra. D.<sup>a</sup> Olga María Vicario Zurdo, Magistrada-Juez Titular de este Juzgado de Instrucción número Uno de Inca, los presentes autos de Juicio de Faltas inmediatas número 14/2011 sobre lesiones y desobediencia a los agentes de la autoridad, en el que han sido partes los denunciados, Agentes de la Policía Local de Santa Margarita con el número de carné profesional A440035 y A110205, y la denunciada, D.<sup>a</sup> Catalina Riutort Vidal, con la intervención del Ministerio Fiscal en ejercicio de la acción pública.

### FALLO

**CONDENAR** a Catalina Riutort Vidal como autora responsable de una falta de respeto y consideración debida a los agentes de la autoridad prevista en el artículo 634 del Código Penal, a la pena de **sesenta días de multa, a razón de seis euros diarios**, quedando sujeta en caso de impago a una responsabilidad subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas; todo ello con imposición de las costas del presente juicio.

**CONDENAR** a Catalina Riutort Vidal como autora responsable de una falta de desobediencia leve a los agentes de la autoridad prevista en el artículo 634 del Código Penal, a la pena de **sesenta días de multa, a razón de seis euros diarios**, quedando sujeta en caso de impago a una responsabilidad subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas; todo ello con imposición de las costas del presente juicio.

**CONDENAR** a Catalina Riutort Vidal como autora responsable de dos faltas de lesiones previstas en el artículo 617.1 del Código Penal, a la pena de **dos meses de multa, a razón de seis euros diarios**, así como a que en concepto de responsabilidad civil indemnice al agente denunciante A440035 en la cantidad de 180 euros y al agente denunciante A110205 en la cantidad de 150 euros, por los días que invirtieron en la curación de las lesiones sufridas, quedando sujeta a la misma responsabilidad personal subsidiaria en caso de impago, todo ello con imposición de las costas del presente juicio.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer, ante este Juzgado, recurso de apelación en los cinco días siguientes a su notificación (artículo 976 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal).

Por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación de la sentencia a la denunciada CATALINA RIUTORT VIDAL, libro la presente para la inserción en el BOIB. En INCA a 25 de Febrero de 2014.

**EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL**

